



## DECRETO N°

**REF:** DECRETO READJUDICACIÓN  
"ADQUISICION DE 200 CAJAS  
PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE  
VOTACIÓN"

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1796 del 27 de agosto de 2024, mediante el cual se aprueban las bases y se designa comision evaluadora de la licitación pública para la "ADQUISICION DE 200 CAJAS PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE VOTACIÓN".
7. Decreto Alcaldicio N° 2130 del 15 de octubre de 2024, mediante el cual se autoriza la adjudicación de la licitación pública "ADQUISICION DE 200 CAJAS PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE VOTACIÓN" ID 1738-88-L124.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°24312 de fecha 06 de agosto de 2024 del Director de Servicios Generales, donde se requiere la "ADQUISICION DE 200 CAJAS PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE VOTACIÓN".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-04-999 "OTROS", según consta en la obligación N°1713 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se publicó la licitación pública el 02 de septiembre de 2024 en el portal de mercado publico

bajo la ID 1738-88-L124.

5. Que, se realizó el acto de Apertura el 26 de septiembre de 2024.

6. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 11 oferentes para la licitación ID 1738-88-L124.

7. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de octubre de 2024.

8. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "ADQUISICION DE 200 CAJAS PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE VOTACIÓN" ID 1738-88-L124 al oferente INTEGRAMUNDO SPA RUT 76.779.675-7 por un monto total de \$2.581.110 (Dos millones quinientos ochenta y un mil ciento diez pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 3 días.

9. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

10. Que, se autorizó la adjudicación mediante el Decreto Alcaldicio N°2130 del 15 de octubre de 2024.

11. Que, con fecha 18 de octubre de 2024 se emitió la orden de compra N°1738-834-SE24 al proveedor INTEGRAMUNDO SPA RUT 76.779.675-7 por un monto total de \$2.581.110 (Dos millones quinientos ochenta y un mil ciento diez pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 3 días.

12. Que, con fecha 21 de octubre de 2024 a las 14:52:13 horas, el proveedor cancelo la orden de compra señalando *"Otro - Lamentamos informarle que, debido a una falta de stock, no podremos procesar su pedido en este momento. Estamos trabajando arduamente para reabastecer nuestros inventarios y esperamos poder ofrecerle el producto solicitado en un futuro cercano. Le pedimos disculpas por cualquier inconveniente que esto pueda causar y le agradecemos su comprensión. Si desea, podemos notificarle tan pronto como el producto esté disponible nuevamente o ayudarle a encontrar una alternativa que se ajuste a sus necesidades"*.

13. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del reglamento de la Ley N°19.886 y el numeral 19 "READJUDICACION" de las Bases "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje".

14. Que las bases administrativas señalan en el punto 21. READJUDICACIÓN: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. Que, según consta en el acta de evaluación de las ofertas, el proponente que se encuentra en segundo lugar de evaluación es COMERCIALIZADORA REICOL SPA RUT 76.356.855-5 quien obtuvo un puntaje de evaluación de 75 puntos, con un monto total de \$2.855.524 (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos) IVA Incluido y un plazo de 3 días, contactado el oferente por parte de la unidad requirente señala que no cuenta con stock.

16. Que, según consta en el acta de evaluación de las ofertas, el proponente que se encuentra en tercer lugar de evaluación es COMERCIAL RUC SPA RUT 77.291.417-2 quien obtuvo un puntaje de evaluación de 70 puntos, con un monto total de \$1.785.000 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos).

mil pesos) IVA Incluido y un plazo de 3 días, contactado el oferente por parte de la unidad requirente señala que no cuenta con stock.

17. Que, según consta en el acta de evaluación de las ofertas, el proponente que se encuentra en cuarto lugar de evaluación es DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA RUT 77.785.404-6 quien obtuvo un puntaje de evaluación de 69.7 puntos, con un monto total de \$2.403.800 (Dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos pesos) IVA Incluido y un plazo de 3 días, contactado el oferente por parte de la unidad requirente señala que cuenta con stock.

18. Que, el proveedor DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA RUT 77.785.404-6, se encuentra hábil en el registro proveedores de mercado público.

19. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **REVOQUESE** la adjudicación realizada mediante Decreto Alcaldicio N°2130 del 15 de octubre de 2024, al oferente **INTEGRAMUNDO SPA RUT 76.779.675-7** por un monto total de **\$2.581.110** (Dos millones quinientos ochenta y un mil ciento diez pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 3 días.

2. **READJUDÍCASE** la Licitación Pública "**ADQUISICION DE 200 CAJAS PLÁSTICAS DE 68 LT URNA DE VOTACIÓN**" ID **1738-88-L124**, al proveedor **DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA RUT 77.785.404-6** por un monto total de **\$2.403.800** (Dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos pesos) IVA Incluido y un plazo de 3 días.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-22-04-999 "OTROS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**GABRIELA PEREZ MÉNDEZ**  
**DIRECTOR DE SECPLAN (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**